



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0604 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1381053 y Documento N° 2073163 de fecha 15 de abril del 2019, presentado por Eva María Simón Cayo, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SANTA CLARA**, con registro **SI DIGEMID N° 28898** y **RUC N° 10296701560**, ubicado en Asoc. Guillermo Mercado, Av. 54, Mz J, Lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Juan Carlos Reynoso Espinoza, C.Q.F.P. N° 23956**, en el horario de trabajo de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:30 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q. F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Juan Carlos Reynoso Espinoza, C.Q.F.P. N° 23956**, en el horario de trabajo de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:30 horas de lunes a sabado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SANTA CLARA**, con registro **SI DIGEMID N° 28898** y **RUC N° 10296701560**, ubicado en Asoc. Guillermo Mercado, Av. 54, Mz J, Lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Eva María Simón Cayo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los..... VEINTE (20..) días del mes de MAYO del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

.....
FCO. FERNANDO S. VARGAS BEAUCHE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

